



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001756

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación Radicado 2019010111583 del 20 de marzo de 2019, la Servidora Docente **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, identificada con Cédula **1.077.432.682**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución 2018060034765 del 17 de abril de 2018, hasta que Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Félix Henao Botero de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del Municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-038.
- * Debido a que la Servidora Docente **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombra en Propiedad, mediante Resolución 201950021671 del 12 de marzo de 2019, como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Félix Henao Botero, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a la Educadora Maira Gabriela Moreno Sanchez, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **LUZ STELLA ARANGO JARAMILLO**, identificada con Cédula **43.635.026**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática para la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-038.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, a la Educadora **LUZ STELLA ARANGO JARAMILLO**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, la titular de la plaza Maira Gabriela Moreno Sanchez.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060034765 del 17 de abril de 2018, a la Educadora **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, identificada con Cédula **1.077.432.682**, quien por Resolución 201950021671 del 12 de marzo de 2019, fue Nombrada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín- Institución Educativa Félix Henao Botero; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-038; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **LUZ STELLA ARANGO JARAMILLO**, identificada con Cédula **43.635.026**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-038, en reemplazo de Maira Gabriela Moreno Sanchez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

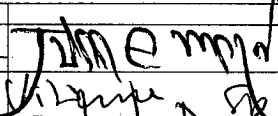
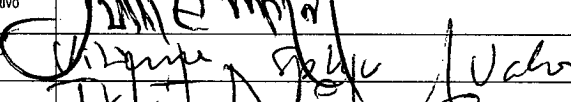
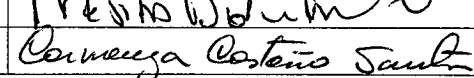
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			